

Ayuntamiento de Malgrat de Mar

Año 1970

LIBRO DE ACTAS

de la

Comisión Municipal Permanente

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de diez folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente.

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Malgrat de Mar de Junio de 1970.

El Alcalde,

El Secretario,



AMMM

ARXIU MUNICIPAL DE MALGRAT DE MAR

EL SECRETARIADO - Salvador Rosás Bayer